

**DISTRITO ESCOLAR RICHLAND TWO**  
**CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL**

**SUPERINTENDENTE DEL DISTRITO: DRA. KIM D. MOORE**  
**DIRECTORA DEL PROGRAMA Y COORDINADORA DE CERDEP: QUINNE C. EVANS**



**Manual para padres y tutores del Programa de  
Educación, Desarrollo y Lectura Temprana Infantil  
(CERDEP)**



2026-27

El distrito no discrimina por motivos de raza, color, religión, origen nacional, sexo, orientación sexual, condición de veterano o discapacidad en la admisión, el trato o el empleo en sus programas y actividades. Las consultas relacionadas con las políticas de no discriminación deben dirigirse a [insertar información de contacto]. Para obtener más información sobre las normativas federales de no discriminación, incluido el Título IX, comuníquese con el Subsecretario de Derechos Civiles (Assistant Secretary for Civil Rights) a través de [OCR.DC@ed.gov](mailto:OCR.DC@ed.gov) o llame al 1-800-421-3481.

## **Contenido**

|                                                                              |    |
|------------------------------------------------------------------------------|----|
| Historia de CERDEP desde 2006–07 y la Ley 284 y hasta la actualidad          | 1  |
| Requisitos de elegibilidad para inscripción en CERDEP                        | 3  |
| Residencia                                                                   | 3  |
| Edad para elegibilidad                                                       | 3  |
| Ingresos familiares para elegibilidad                                        | 3  |
| Vacunación                                                                   | 3  |
| Proceso de solicitud                                                         | 3  |
| Evaluación                                                                   | 3  |
| Declaración contra la discriminación                                         | 4  |
| Políticas y procedimientos operativos                                        | 4  |
| Asistencia                                                                   | 4  |
| Horario de CERDEP                                                            | 4  |
| Calendario del distrito/escuela                                              | 4  |
| Matrícula                                                                    | 4  |
| CERDEP Programa de verano / Cuidado extendido / Cuidado complementario       | 4  |
| Transporte                                                                   | 4  |
| Horario diario de CERDEP                                                     | 4  |
| Confidencialidad                                                             | 4  |
| Política sobre Disciplina y Orientación                                      | 5  |
| Políticas Educativas                                                         | 6  |
| Plan de estudios                                                             | 6  |
| Evaluación del aprendizaje de los estudiantes                                | 7  |
| Salud, bienestar y seguridad                                                 | 8  |
| Registros médicos/de salud                                                   | 8  |
| Notificación de abuso o negligencia                                          | 8  |
| Participación de los padres o de la familia                                  | 8  |
| Talleres para padres/familias                                                | 9  |
| Reuniones de padres y docentes                                               | 9  |
| Comunicación                                                                 | 9  |
| Visitas al aula                                                              | 10 |
| Acuerdo entre padres/tutores y docentes                                      | 10 |
| Referencias                                                                  | 11 |
| Apéndice A: Contrato entre Padres/Tutores y Docentes                         | 12 |
| Apéndice B: Lista de Distritos con CERDEP (por año de participación inicial) | 13 |

## Historia del CERDEP desde 2006-07 hasta la Ley 284 y la actualidad

### Sección 59-156-110

El Programa “Piloto” de Educación y Desarrollo Infantil de Carolina del Sur (CDEPP, por sus siglas en inglés) se inició en virtud de la Disposición 1.75 de la Ley de Asignaciones Presupuestarias de 2006-2007, destinado a los distritos escolares que actuaron como demandantes en el caso \*Abbeville contra el Estado de Carolina del Sur\*. Desde entonces, la Asamblea General de Carolina del Sur ha ampliado la autorización y la financiación para que muchos niños de cuatro años en situación de riesgo en el estado tengan la oportunidad de asistir a un programa educativo de jornada completa.

| Ley de asignaciones-estatuto | Disposiciones-Estatuto            | Expansión                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2009–10                      | 1.62                              | Pobreza 90% o más                                                                                                                                                                                            |
| 2013–14                      | 1.83 y 1A.34                      | Pobreza 75% o más                                                                                                                                                                                            |
| 2014–15                      | 1.78 y 1A.33                      | Pobreza 70% o más                                                                                                                                                                                            |
| Ley 284 del año 2014         | Código de S.C. § 59-156-120(A)(3) | Con los fondos restantes tras atender a Abbeville y a los distritos con un 90 % de pobreza, el programa deberá ampliarse a todo el estado, estableciéndose la prioridad mediante una disposición específica. |
| 2020-21                      | 1.56                              | Pobreza del 60% o superior (escuelas en distritos no CERDEP)                                                                                                                                                 |
| 2022-23                      | 1.55                              | Pobreza del 60% o superior (escuelas en distritos no CERDEP)                                                                                                                                                 |
| 2023-24                      | 1.48                              | Elegibilidad para todos los distritos (basada en la pobreza a nivel escolar)                                                                                                                                 |
| 2024-25                      | 1.47                              | Elegibilidad para todos los distritos (basada en la pobreza a nivel escolar)                                                                                                                                 |
| 2025-26                      | 1.47                              | Elegibilidad para todos los distritos (basada en la pobreza a nivel escolar)                                                                                                                                 |

La disposición anual relativa al CERDEP se codificó con la aprobación de la legislación \*Read to Succeed\*, Ley 284, como el Programa de Educación y Desarrollo de la Lectura Temprana Infantil de Carolina del Sur (CERDEP, por sus siglas en inglés)<sup>1</sup>, promulgado por el gobernador el 11 de junio de 2014. Los distritos participantes en el CERDEP y los años en que adquirieron la elegibilidad se enumeran en el Apéndice B.

La sección 59-156-110 establece que, en las aulas del CERDEP, los distritos proporcionarán: (1) un enfoque integral y sistémico de la lectura que se ajuste al Plan Estatal de Competencia Lectora y al plan anual integral de competencia lectora del distrito; (2) la administración eficaz de la evaluación de preparación; y (3) el apoyo al desarrollo y al aprendizaje que los niños deben recibir para estar preparados para la escuela; (4) la educación para padres, incluida la formación sobre métodos que pueden ayudar al niño; y (5) la identificación de organizaciones comunitarias y cívicas que puedan apoyar las iniciativas de alfabetización temprana.

<sup>1</sup> Este manual seguirá utilizando la sigla CERDEP, dado que la mayoría de los programas se desarrollaron empleándola.

### **Objetivo del Programa de Educación para el Desarrollo y la Lectura Temprana Infantil**

El objetivo del programa CERDEP es brindar a los niños y sus familias las experiencias preescolares de calidad que son necesarias para el éxito escolar. Cada programa incorporará lo siguiente:

- Brindar un entorno saludable, seguro y enriquecedor;
- Ofrecer un entorno que fomente la alfabetización temprana y el desarrollo emocional, social, físico e intelectual;
- Fomentar el desarrollo de una autoimagen positiva;
- Hacer que el aprendizaje sea divertido para que los niños desarrollen el deseo de aprender permanentemente;
- fomentar el desarrollo del lenguaje, la creatividad y la apreciación de las bellas artes y la música;
- Motivar a los niños a interactuar exitosamente con otros niños y adultos, y a vivir y trabajar juntos en un ambiente cooperativo que promueva la toma de decisiones, la resolución pacífica de conflictos y el respeto por los demás; y
- Establecer una colaboración con los padres para trabajar juntos en satisfacer las necesidades de cada niño y asegurar su éxito.

Misión del Distrito Escolar Richland Two: En colaboración con nuestra comunidad, empoderamos a los estudiantes para que descubran su potencial y se preparen para un futuro exitoso. Richland School District Two, 763 Fashion Dr., Columbia, SC 29229, 803-787-1910, [www.richland2.org](http://www.richland2.org).

Visión del Centro Richland Two para el Desarrollo Infantil: Como personal diverso, nos comprometemos a llenar cada día de aprendizaje, colaboración, compasión, confianza y JUEGO. R2 Center for Child Development, 7900 Brookmont Lane, Columbia, SC 29203, 803-699-2536, [www.richland2.org/4k](http://www.richland2.org/4k).

## **Requisitos de elegibilidad para inscripción en CERDEP**

### *Residencia*

De conformidad con el estatuto, se ha otorgado prioridad para participar en CERDEP a los niños elegibles que residen en los distritos escolares que forman parte de la demanda judicial

\*Abbeville\* y que han participado desde el ciclo escolar 2006-2007. El estatuto establece que la ley de asignaciones presupuestarias de cada año debe definir el calendario de prioridades para los demás distritos del estado.

Los padres o tutores de niños que cumplen con los requisitos de edad e ingresos deben presentar documentación que acredite la residencia legal de los niños en un distrito escolar participante en CERDEP.

### *Edad para elegibilidad*

Para ser elegible, el niño debe tener cuatro años cumplidos el 1 de septiembre del año escolar en curso o antes de esa fecha, según documentación válida (como un certificado de nacimiento o un documento oficial de otro país). La documentación que acredite la edad debe constar en los archivos a más tardar el día en que el niño comience a asistir a CERDEP.

### *Ingresos familiares para elegibilidad*

Elegibilidad según los ingresos familiares: Para la inscripción, se debe acreditar la elegibilidad basada en los ingresos familiares, demostrando que estos son iguales o inferiores al 185 % de los niveles federales de pobreza establecidos anualmente por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, o bien demostrar la elegibilidad para Medicaid. Entre los métodos de verificación aceptables se incluyen: una carta dirigida al padre/madre/tutor legal que confirme la elegibilidad del hogar para recibir comidas gratuitas o a precio reducido (esto no aplica a las escuelas que participan en la Disposición de Elegibilidad Comunitaria o CEP, por sus siglas en inglés) o una copia de la tarjeta de Medicaid vigente. La verificación de los ingresos familiares puede realizarse mediante recibos de sueldo, declaraciones de impuestos o formularios W-2.

### *Vacunación*

Al momento de la inscripción, se debe presentar la documentación que acredite la vacunación del niño.

## **Proceso de solicitud**

El padre o tutor que inscriba al niño debe completar y presentar una solicitud al programa CERDEP. La solicitud debe ir acompañada de una copia del comprobante de edad del niño, la documentación que acredite los ingresos familiares requeridos y el registro de vacunación.

También se requieren dos comprobantes de domicilio: un estado de cuenta de la hipoteca o un contrato de alquiler y una factura reciente de servicios públicos. Si reside con otra familia, se requerirán pruebas adicionales. Si tiene preguntas sobre los requisitos de verificación de domicilio, por favor comuníquese con la oficina escolar de su dirección actual.

## **Evaluación**

Todos los niños serán evaluados antes de la inscripción mediante la herramienta Developmental Indicators of Assessment of Learning (DIAL-3 o DIAL-4).

## **Declaración contra la discriminación**

Las escuelas aprobadas por CERDEP deben cumplir con las disposiciones constitucionales y con todas las leyes federales y estatales que prohíben la discriminación por motivos de raza, color, religión, origen nacional, edad, sexo o discapacidad en la admisión, el trato dentro de sus programas y actividades o la necesidad de servicios de educación especial. Para obtener más información sobre las normativas federales contra la discriminación, incluido el Título IX, comuníquese con el Subsecretario de Derechos Civiles (Assistant Secretary for Civil Rights) a través del correo electrónico [ocr@ed.gov](mailto:ocr@ed.gov) o llame al 1-800-421-3481.

## **Políticas y procedimientos operativos**

### *Asistencia*

La asistencia regular es fundamental para el éxito de su hijo. Cada padre o familia debe comprometerse a enviar a su hijo al Programa de Educación y Desarrollo Infantil (CERDEP) para recibir 6,5 horas de instrucción, cinco días a la semana, durante 180 días al año. Las excepciones a este requisito de 180 días de asistencia incluyen los cierres del distrito escolar debido a condiciones meteorológicas peligrosas. Un niño que presente retrasos o ausencias crónicas podría ser dado de baja del programa.

### *Horario de CERDEP*

El horario escolar es de 7:40 a. m. a 2:30 p. m. Comuníquese con la escuela asignada a su hijo para obtener información sobre el cuidado fuera del horario escolar.

### *Calendario del distrito/escuela:*

The CERDEP follows the traditional 180-day school year. [Here](#) is the 2026-2027 Richland Two calendar.

### *Matrícula*

No se exige a los padres pagar matrícula ni cuotas por el simple hecho de inscribirse o asistir a CERDEP. Es posible que se cobren cuotas por servicios de cuidado extendido o cuidado complementario (wrap-around care) cuando estos no formen parte de un programa de expansión financiado por el estado.

### *Programa de verano, cuidado extendido y cuidado complementario de CERDEP:*

Si su distrito ofrece un programa de verano o un horario extendido para CERDEP, es posible que su hijo reúna los requisitos para participar. Estas opciones pueden incluir una jornada escolar superior a las 6,5 horas o días adicionales más allá de los 180 días escolares previstos. Deberá consultar a la escuela de su hijo sobre estas posibles oportunidades. Si esta opción no está disponible a través de la escuela, puede considerar el Programa de Vales ([SC Voucher Program](#)).

### *Transporte*

El distrito proporcionará servicios de transporte escolar público. Los distritos no serán responsables del transporte de ningún estudiante que viva fuera de su zona de asistencia escolar asignada. Por favor, notifique a la escuela de inmediato sobre cualquier cambio en los arreglos de transporte. **Solo se permitirá recoger a su hijo a personas autorizadas que presenten la identificación adecuada.**

### *Horario diario de CERDEP*

Se incluirá un breve periodo de descanso en cada jornada de instrucción. El tiempo de descanso no podrá exceder una hora diaria, salvo cuando sea necesario para atender las necesidades individuales específicas de los niños. A los niños que no puedan dormir durante el periodo de descanso se les permitirá leer o participar en otra actividad tranquila. Al final de este manual se incluye un ejemplo de horario diario de clase.

### **Confidencialidad**

Se mantendrá en todo momento la confidencialidad de la información relativa al niño y a la familia. Los formularios de inscripción y toda la demás información referente al niño y a la familia estarán a disposición de los padres o tutores, del director, del personal docente y del organismo de licencias. No se facilitará información sobre el niño a ninguna otra persona ni por ningún medio sin el consentimiento expreso por escrito de los padres o tutores.

### **Política de disciplina y orientación**

Los proveedores harán uso de técnicas de orientación apropiadas para la etapa del desarrollo y no permitirán el uso de castigos corporales ni de disciplina severa. De conformidad con la normativa federal no reglamentaria ([nonregulatory federal guidance](#)), no se deben utilizar prácticas de exclusión para reducir las conductas no deseadas. Puede encontrar recursos sobre estrategias adecuadas para reducir conductas no deseadas y fomentar las conductas deseadas en <http://www.pyramidmodel.org/>.

Los expertos en educación infantil consideran que una buena disciplina es un proceso de aprendizaje que conlleva compasión, interés por el bienestar, sensibilidad y orientación. El objetivo de una buena disciplina es ayudar al niño a desarrollar el autocontrol, la responsabilidad y la capacidad de resolver problemas; estas características son fundamentales para que el estudiante cumpla con el *Perfil del Graduado de Carolina del Sur*. Existen muchas formas en las que los maestros fomentarán prácticas de buena disciplina:

- Un entorno físico y un plan de estudios bien planeados;
- Actuar como modelos a seguir para los niños;
- Establecer expectativas razonables y positivas;
- Respetar los sentimientos;
- Confiar en que todos los niños tendrán éxito;
- Ofrecer opciones buenas y razonables;
- Hablar con calma sobre los problemas; y
- Reforzar siempre el buen comportamiento.

El castigo o el trato severo no favorece los objetivos de una buena disciplina. Esto incluye, entre otras cosas: dar nalgadas; menospreciar; avergonzar; sacudir; privar de alimentos, agua, siestas,

tiempo al aire libre o acceso al baño; el aislamiento sin supervisión; o restringir indebidamente el movimiento de los niños., agua, siestas, juegos al aire libre o ir al baño, aislamiento no supervisado, o restringir el movimiento de los niños de manera inapropiada.

Cuando los niños interactúan en grupos, surgen conflictos. Los maestros implementarán estrategias saludables y comprobadas que sean adecuadas para la situación. Algunas de las técnicas de orientación que el personal puede utilizar incluyen, entre otras, las siguientes:

- Resolución de conflictos: Las maestras ayudan a los niños a aprender habilidades y lenguaje para resolver desacuerdos con sus compañeros;
- Redirigir al niño: Con frecuencia, los niños necesitan recibir sugerencias alternativas concretas de comportamiento para enfocar su energía de manera positiva;
- Estímulo positivo: Las maestras elogian el comportamiento apropiado, teniendo cuidado de no prestar mucha atención a los comportamientos negativos;
- Consecuencias naturales: Por ejemplo, ayudar a un niño a darse cuenta de que llegar tarde a las actividades grupales ocasionará que pierda su turno; o
- Remoción del niño del grupo: Esto debe manejarse de manera tranquila, sin estrés innecesario, para facilitar que el niño recupere el autocontrol.

Cada niño tiene necesidades y requerimientos diferentes para desarrollar el autocontrol, el juicio y las habilidades para resolver problemas. Los docentes y los administradores trabajarán individualmente con cada niño y sus padres para establecer interacciones positivas.

## **Políticas Educativas**

### *Plan de estudios*

Todos los aspectos del entorno educativo, incluidos los equipos y materiales, el ambiente áulico, el espacio al aire libre, las interacciones entre el personal y los niños, las estrategias didácticas, las disposiciones del centro educativo, etc., deben estar fundamentados en investigaciones actuales sobre la primera infancia y enfocarse en las necesidades académicas y evolutivas de los niños de cuatro años. El plan de estudios que se implementará es Frog Street PreK

Frog Street PreK es un programa integral y bilingüe diseñado para satisfacer las necesidades de estudiantes diversos, al tiempo que fomenta las áreas clave del desarrollo y el aprendizaje. Este plan de estudios preescolar, dinámico e interactivo, celebra el placer de aprender mientras los niños avanzan hacia el éxito. Las áreas fundamentales del aprendizaje están integradas en todos los aspectos del plan de estudios de Frog Street para preescolar, y los planes de enseñanza semanales son fáciles de seguir e implementar con fidelidad. Los proyectos STEAM integrados promueven la resolución de problemas y las habilidades iniciales de programación. Los programas digitales interactivos apoyan el aprendizaje virtual y a las familias en casa. Una colaboración exclusiva con el programa Conscious Discipline® proporciona las herramientas necesarias para establecer una sólida base socioemocional. Para obtener más información, visite <https://frogstreet.com/curriculum/pre-k/>.



### *Evaluación del aprendizaje de los estudiantes*

La maestra de su hijo realizará una evaluación de preparación, tal como lo exige la ley estatal. Esta evaluación proporcionará al maestro información sobre las habilidades de alfabetización de su hijo y se utilizará únicamente para atender sus necesidades de aprendizaje individuales. Además, el maestro llevará a cabo evaluaciones continuas para recopilar información sobre el crecimiento y el desarrollo de las habilidades de cada niño, así como para orientar la enseñanza. El progreso de su hijo se evaluará mediante un instrumento de evaluación del desarrollo infantil aprobado por el Departamento de Educación de Carolina del Sur. Esta evaluación sustituirá a las boletas de calificaciones tradicionales y a las pruebas estandarizadas por un sistema que permite a los maestros observar a su hijo, evaluar su trabajo y documentar sus logros mediante lo siguiente:

- Portafolios: recopilaciones de los trabajos de su hijo que muestran su progreso y ponen de manifiesto sus intereses y talentos particulares, así como las áreas que requieren desarrollo; y
- Pautas de desarrollo y listas de verificación: listas de expectativas según la edad o el nivel escolar que sirven de guía para las observaciones de los maestros sobre los logros de su hijo en la escuela.

Los beneficios de las evaluaciones del desarrollo infantil son los siguientes:

- Las fortalezas y necesidades de su hijo/a se identifican claramente para usted, su hijo/a y la maestra.
- Los maestros se centran en su hijo como individuo y establecen objetivos específicos para él o ella.
- Su hijo/a será observado/a y evaluado/a utilizando una cuadrícula de desarrollo basada en los conocimientos más recientes sobre el desarrollo y el aprendizaje en los niños.
- El proceso de evaluación de su hijo está vinculado a lo que ocurre en el aula. La documentación de la evaluación se enviará a casa tres veces al año: aproximadamente a los 60 y 120 días de clases, y al finalizar el año escolar.

### **Salud, Bienestar y Seguridad**

#### *Registros médicos*

En la escuela se mantendrá un registro de salud para cada niño. Cada registro de salud deberá incluir toda la siguiente información:

- Una copia actualizada del registro de vacunación del niño, firmada por un médico u otro funcionario de salud. Este registro debe indicar que todas las vacunas requeridas están completas según lo recomendado por el Departamento de Salud y Control Ambiental de Carolina del Sur (DHEC), o que el funcionario correspondiente ha proporcionado una prueba escrita de que el niño cumple con los requisitos de exención médica o religiosa; y

La Política de Bienestar Local del Distrito Escolar Richland Two está supervisada por el Superintendente Adjunto. Las consultas sobre dicha política pueden enviarse a **[info@richland2.org](mailto:info@richland2.org)**. Siguiendo las directrices de los CDC, el Distrito Escolar Richland Two se esfuerza por atender las necesidades integrales del estudiante. Con base en las directrices de los

CDC, el Distrito Escolar Dos de Richland se esfuerza por satisfacer las necesidades integrales del niño, basándose en el enfoque de [Escuela Integral, Comunidad Integral, Niño Integral \(WSCC, por sus siglas en inglés\)](#), con recursos adicionales de políticas de bienestar proporcionados por el USDA

Cada escuela cuenta con un equipo coordinado de salud escolar integrado por personal de educación física, servicios de nutrición, servicios de enfermería, servicios de consejería, trabajo social y psicología, así como por personal administrativo, padres, estudiantes (según corresponda), entre otros. Las escuelas se centran en crear un ambiente de salud y bienestar para los estudiantes y los empleados.

#### *Notificación de abuso o negligencia*

Todas las escuelas están obligadas por ley a notificar cualquier sospecha de abuso o negligencia infantil; la ley exige reportar lo siguiente:

- Cualquier lesión física, abuso sexual o emocional infligido a un niño que no sea por medios accidentales por parte de los responsables de su cuidado, custodia y control (con la excepción de la disciplina, incluyendo las nalgadas administradas de manera razonable) se interpretará como abuso.
- La omisión por parte de quienes son responsables del cuidado, custodia y supervisión del niño de proporcionarle el apoyo adecuado o necesario, la educación exigida por la ley y la atención médica, quirúrgica u otra atención esencial para su bienestar se clasificará como negligencia.

#### **Participación de los padres o de la familia**

El programa de educación temprana del distrito reconoce que los padres y las familias son los primeros maestros de sus hijos. Queremos que los padres y las familias participen activamente en la educación de sus hijos durante este año escolar y en los muchos años escolares venideros.

#### **Talleres para padres/familias**

A lo largo del año escolar se ofrecerá una serie de talleres para padres y familias, así como programas de crianza sobre diversos temas. Se recomienda encarecidamente a las familias que asistan.

#### **Reuniones de padres y maestros**

Las escuelas informarán a los padres o tutores sobre el progreso de sus hijos al menos trimestralmente. Dicho informe incluirá lo siguiente:

- Se llevará a cabo una sesión de orientación sobre CERDEP (por ejemplo: la noche de bienvenida al año escolar, visitas al hogar, etc.) como el primero de estos contactos trimestrales para completar la Lista de verificación de orientación para padres.
- Dos de los contactos trimestrales incluirán reuniones entre padres y maestros durante el año escolar. Estas reuniones serán una oportunidad para que los padres conozcan las experiencias y el progreso en el desarrollo de sus hijos. Durante la reunión y en los momentos habituales de entrega de informes a lo largo del año escolar, se compartirá

documentación sobre el progreso de su hijo, así como listas de verificación del desarrollo curricular y portafolios.

- La revisión final del progreso de su hijo se proporcionará al final del año escolar como último contacto con los padres.

Se podrán programar otras reuniones a petición del personal docente o de los padres.

### **Comunicación**

Cada centro CERDEP apuesta por establecer una colaboración con todas las familias de los niños inscritos. La comunicación abierta es el aspecto más importante de esta colaboración y se considera lo más beneficioso para el aprendizaje y el desarrollo de los niños. Se anima a los padres a compartir información que pueda ayudar al personal en el cuidado de sus hijos. El personal docente también compartirá información con los padres sobre sus hijos y sobre el programa mediante diversos canales de comunicación:

- boletines informativos periódicos;
- conversaciones cara a cara;
- llamadas telefónicas;
- correo electrónico y
- Notas escritas.

### **Visitas al aula**

Se anima a todos los padres a visitar la clase de sus hijos para observar o participar en las actividades escolares. Siempre hay espacio para que tanto padres como abuelos pasen tiempo con los niños o compartan sus talentos, pasatiempos e intereses con todos ellos.

### **Acuerdo entre padres/tutores y maestros**

Las escuelas que participan en CERDEP están firmemente convencidas de que los padres son los primeros y más importantes maestros de sus hijos. Estas escuelas consideran que su papel es el de colaboradores. El acuerdo entre padres/tutores y maestros describe cómo ambas partes pueden compartir la responsabilidad del éxito de cada niño. Por favor, firme la copia de este acuerdo que se encuentra al final de este manual y entréguesela al maestro de su hijo.

## **Referencias**

Ley 284 Código de Carolina del Sur § 59-155-110 y ss. (2014). (Ley "Read to Succeed" de Carolina del Sur)

Ley 284 Código de Carolina del Sur § 59-156-110 y ss. (2014). (*Child Early Reading Development and Education Program*) = (*Programa de Educación y Desarrollo de la Lectura Temprana Infantil*).

## Apéndice A: Acuerdo entre padres/tutores y maestros



### Acuerdo entre la familia y la escuela para el pre kínder del Centro de Desarrollo Infantil de Richland Two

El Distrito Escolar Richland Two y el Centro para el Desarrollo Infantil (Center for Child Development) consideran que los padres y tutores son los primeros y más importantes maestros de sus hijos. Consideramos que nuestra función es la de colaboradores. Solo mediante la colaboración entre el hogar y la escuela los niños pueden prosperar verdaderamente y alcanzar el éxito pleno. El Acuerdo entre Padres y Maestros simboliza esta colaboración; es un documento que describe cómo las familias, los maestros y las escuelas pueden compartir la responsabilidad del éxito de cada niño.

Como docente,

- Creer en que cada niño puede aprender;
- Respetar y valorar la singularidad de cada niño y su familia;
- Ofrecer un entorno seguro que fomente el aprendizaje activo y práctico;
- Mantener una comunicación frecuente con las familias mediante boletines informativos, informes de progreso, correos electrónicos y llamadas telefónicas;
- Buscar las maneras de involucrar a los padres en la escuela y en el aula;
- Programar reuniones entre padres y maestros que se adapten a los horarios de los padres; y
- Agradecer la participación de los padres y tutores en el aula y su apoyo para ayudar a sus hijos a tener éxito.

Como madre/padre/tutor,

- Garantizar que mi hijo/a asista a la escuela todos los días y llegue a tiempo;
- Asistir a conferencias programadas y comunicarme regularmente con el maestro/a de mi hijo/a
- Apoyar a la escuela en el desarrollo de la capacidad de mi hijo para manejar sus emociones
- Proporcionar un ambiente de aprendizaje positivo y saludable en casa;
- Dedicar tiempo cada día para hablar con mi hijo/a sobre su aprendizaje;
- Leerle a mi hijo/a todos los días y limitar el uso de la tecnología; y
- Establecer rutinas que fomenten hábitos saludables de sueño y alimentación.

Firma de madre/padre/tutor \_\_\_\_\_

Firma del maestro/a: \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

## Apéndice B: Lista de Distritos participantes de CERDEP (por año de participación inicial)

| 2006-2007    | 2013-2014     | 2014-2015                       | 2015-2016    | 2019-2020 | 2021-2022            | 2022-2023                    | 2025-2026 |
|--------------|---------------|---------------------------------|--------------|-----------|----------------------|------------------------------|-----------|
| Abbeville    | Calhoun       | Aiken                           | Anderson 2   | Kershaw   | Anderson 1           | Anderson 4                   | Beaufort  |
| Allendale    | Cherokee      | Anderson 3                      | Anderson 5   |           | Charleston           | Charter Institute at Erskine | Horry     |
| Bamberg      | Chester       | Edgefield                       | Barnwell 45  |           | Dorchester 2         | Spartanburg 1                | York      |
| Barnwell 48  | Colleton      | Greenwood 50                    | Greenwood 52 |           | Lancaster            | Union                        |           |
| Berkeley     | Darlington    | Horry (Academy of Hope Charter) |              |           | Lexington 1          | York 4                       |           |
| Chesterfield | Dorchester 4  | Lexington 2                     |              |           | Lexington-Richland 5 |                              |           |
| Clarendon    | Fairfield     | Oconee                          |              |           | Pickens              |                              |           |
| Dillon 3     | Georgetown    | Spartanburg 3                   |              |           | Richland 2           |                              |           |
| Dillon 4     | Greenwood 51  | Spartanburg 4                   |              |           | Spartanburg 2        |                              |           |
| Florence 1   | Lexington 3   | Spartanburg 6                   |              |           | Spartanburg 5        |                              |           |
| Florence 2   | Newberry      | York 1                          |              |           | York 3               |                              |           |
| Florence 3   | Richland 1    |                                 |              |           |                      |                              |           |
| Florence 5   | Spartanburg 7 |                                 |              |           |                      |                              |           |
| Hampton      | Sumter        |                                 |              |           |                      |                              |           |
| Jasper       |               |                                 |              |           |                      |                              |           |
| Laurens 55   |               |                                 |              |           |                      |                              |           |
| Laurens 56   |               |                                 |              |           |                      |                              |           |
| Lee          |               |                                 |              |           |                      |                              |           |
| Lexington 4  |               |                                 |              |           |                      |                              |           |
| Marion       |               |                                 |              |           |                      |                              |           |
| Marlboro     |               |                                 |              |           |                      |                              |           |
| McCormick    |               |                                 |              |           |                      |                              |           |
| Orangeburg   |               |                                 |              |           |                      |                              |           |
| Saluda       |               |                                 |              |           |                      |                              |           |
| Williamsburg |               |                                 |              |           |                      |                              |           |
|              |               |                                 |              |           |                      |                              |           |
|              |               |                                 |              |           |                      |                              |           |
|              |               |                                 |              |           |                      |                              |           |
|              |               |                                 |              |           |                      |                              |           |
|              |               |                                 |              |           |                      |                              |           |
|              |               |                                 |              |           |                      |                              |           |
|              |               |                                 |              |           |                      |                              |           |
|              |               |                                 |              |           |                      |                              |           |
|              |               |                                 |              |           |                      |                              |           |
|              |               |                                 |              |           |                      |                              |           |

## **Ejemplo de horario diario de aula del CERDEP**

**7:10-7:50 Llegada**

**7:50-8:25 Círculo de saludo (BSS) y mensaje matutino**

**8:25-8:45 Lectura en voz alta #1**

**8:45-9:30 Grupos pequeños de alfabetización**

**9:30-10:20 Receso**

**10:25-10:50 Almuerzo**

**11:00-11:30 Grupos pequeños de matemáticas**

**11:30-12:30 Centros**

**12:30-1:00 Lectura en voz alta #2**

**1:00-2:00 Tiempo de descanso**

**2:00-2:15 Merienda**

**2:15-2:30 Círculo de cierre y despedida**